

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del BoleTín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



**PRECIO DE SUSCRIPCION**

50 pesetas al año \* Extranjero, 45.

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 5 Noviembre 1910.)

### SECCION QUINTA

#### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

##### DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

##### Anuncios de 2.<sup>a</sup> subasta.

No habiéndose presentado licitador á la primera subasta de los pastos concedidos en el plan aprobado por Real orden de 23 de Junio del presente año, en el monte «La Covacha», del pueblo de Codos, se anuncia segunda subasta para la enajenación de los mencionados pastos, bajo el mismo tipo de tasación (400 pesetas) é iguales condiciones que rigieron en la primera, las cuales se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 30 de Agosto del año actual; cuyo acto deberá tener lugar en la Casa Consistorial del referido pueblo de Codos, bajo la presidencia del Alcalde del mismo ó de quien hiciere sus veces, el día 15 del corriente mes, á las once de su mañana.

Zaragoza 3 de Noviembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

\*\*\*

Celebrada sin haberse presentado licitador la primera subasta de pastos concedidos en el plan aprobado por la Superioridad en el monte número 101 del Catálogo, denominado «Valdemontero», de la pertenencia del pueblo de Codos, se anuncia segunda subasta para la enajenación de los referidos pastos, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas, debiendo sujetarse el aprovechamiento á lo establecido en los pliegos de condiciones insertos en el BOLETIN OFICIAL extraordinario correspondiente al día 30 de Agosto del año actual, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del mencionado pueblo de Codos el día 15 del presente mes, á las once y media de su mañana, bajo la presidencia del Alcalde ó de quien hiciere sus veces.

Zaragoza 3 de Noviembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

\*\*\*

Declarada desierta por no haberse presentado licitador la primera subasta de pastos concedidos en el plan formado por esta Jefatura y aprobado por Real orden de 23 de Junio del presente año, en el monte núm. 229 del Catálogo denominado «Picanido», de la pertenencia, del pueblo de Uncastillo, se anuncia segunda subasta para la enajenación del referido aprovechamiento, bajo el mismo tipo de tasación (1.110 pesetas) y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL extraordinario correspondiente al día 30 de Agosto del año

actual; cuya subasta tendrá lugar el día 15 del presente mes, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial de Uncastillo, bajo la presi-

dencia del Alcalde ó de quien hiciere sus veces. Zaragoza 4 de Noviembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

# CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

**Subasta núm. 240** de orden, correspondiente á los préstamos de ropas vencidos en la Sucursal número 2, situada en la plaza del Reino, número 5, que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el día 4 de Diciembre próximo, á las nueve de la mañana.

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
4.724	Cinco camisas, una sábana, una cubierta y dos enaguas.....	9
7.390	Una sábana y una funda.....	3
7.391	Una manta y una mantilla de blonda.....	18
7.392	Cinco sábanas y una mantilla de blonda.....	47
7.404	Dos enaguas.....	3
7.411	Un pañuelo de crespón.....	4
7.413	Una sábana, una funda, un vestido para niña y un abrigo...	6
7.426	Un corte de traje y americana de paño negro.....	24
7.427	Ocho sábanas de lino, cuatro manteles y una colcha de piqué.	70
7.428	Dos colchones.....	58
7.432	Un traje de señora.....	4
7.434	Una sábana.....	3
7.471	Una mantilla de blonda, dos sábanas y dos fundas.....	41
7.473	Una pieza de tela.....	11
7.474	Una falda.....	3
7.475	Dos mantillas y un mantón.....	12
7.477	Dos sábanas.....	6
7.491	Un traje de seda.....	38
7.496	Un mantón de crespón.....	10
7.499	Dos toallas, dos fundas y una camisa.....	3
7.501	Tres camisas, tres camisetas y dos calzoncillos.....	3
7.503	Un vestido de seda.....	10
7.509	Tres sábanas de lino.....	19
7.595	Un vestido de seda.....	18
7.626	Dos faldas.....	4
7.633	Una sábana de lino.....	6
7.636	Dos enaguas, dos servilletas, un mantel y un calzoncillo....	5
7.638	Seis fundas y una sábana.....	9
7.660	Una falda.....	35
7.679	Ocho varas de pana.....	10
7.719	Una sábana.....	3
7.723	Un pantalón.....	3
7.734	Un corte de vestido de señora.....	4
7.741	Una chaqueta para señora.....	3
7.755	Un corte de traje para caballero.....	12
7.780	Una cubierta y una sábana.....	7
7.782	Una sábana, una chaqueta y un calzoncillo.....	4
7.791	Dos sábanas, cinco manteles y cuatro servilletas.....	25
7.800	Una mantilla.....	5
7.807	Una mantilla.....	5
7.811	Dos capas y un abrigo.....	49
7.813	Una cubierta y tres sábanas.....	12

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. Pesetas.
7.904	Un mantón capucha negro.....	6
7.923	Una cubierta de gancho.....	5
7.943	Una sábana, una funda y un pañuelo de seda.....	79
7.976	Una manta, una camisa y un corte de blusa.....	7
8.073	Un mantón, dos enaguas y tres servilletas.....	3
8.091	Un pantalón de pana.....	3
8.138	Una sábana, una camisa, un pantalón de señora y dos toallas.....	5
8.178	Una sábana y una camisa.....	4
8.205	Tres varas de raso.....	3
8.220	Una capa.....	17
8.274	Una sábana.....	3
8.279	Un corte de falda y una blusa.....	3
8.289	Una cubierta de algodón.....	4
8.342	Una falda.....	4
8.353	Dos sábanas.....	6
8.374	Dos sábanas.....	5
8.430	Un abrigo de señora y dos retales.....	9
8.459	Un gabán saco.....	32
8.485	Una sábana.....	6
8.502	Dos vestidos de señora.....	14
8.567	Una camiseta, una funda y una sábana.....	6
8.582	Dos camisas y un pantalón.....	3
8.612	Un pañuelo de seda y una toalla.....	3
8.710	Dos sábanas.....	4
8.730	Una cubierta.....	3
8.763	Un corte de vestido de pana.....	14
8.811	Una cubierta de damasco.....	7
8.816	Dos sábanas y dos fundas.....	5
8.856	Una americana y un chaleco.....	4
8.815	Tres camisas, dos camisetas y un pañuelo de seda.....	5
8.876	Un mantón y un corte de falda.....	3
8.900	Dos sábanas, dos pañuelos y dos fundas.....	4
8.915	Una sábana, un vestido para niña y una camisa.....	4
8.937	Siete sábanas.....	37
9.058	Una mantilla.....	6
9.071	Dos sábanas, una cubierta y dos fundas.....	4
9.110	Un mantón Manila y un abanico.....	55
9.142	Un toldo.....	3
9.144	Una mantilla.....	20
9.198	Dos toallas, un mantel y una servilleta.....	3
9.251	Dos sábanas.....	3
9.290	Un mantón de seda.....	29
9.294	Una manta.....	3
9.299	Tres servilletas y una enagua.....	6
9.306	Dos pañuelos de seda.....	5
9.387	Dos cubiertas y cuatro piezas.....	7
9.338	Una manta, un toldo y dos piezas.....	6
9.425	Siete sábanas y una cortina.....	44
9.483	Dos cortinas blancas.....	8
9.484	Dos cortinas bordadas, doce servilletas y un mantel.....	14
9.491	Dos sábanas y dos fundas.....	4
9.499	Una cubierta.....	11
9.536	Una cubierta, dos manteles, cuatro fundas de almohadón y seis servilletas.....	4
9.544	Una sábana y tres piezas.....	4
9.595	Dos sábanas.....	4
9.596	Una blusa de señora.....	3
9.598	Una máquina de coser.....	41
9.599	Cuatro piezas.....	2
9.611	Un retal de tela azul.....	3

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta. Pesetas.
9.613	Un mantón de Manila.....	41
9.624	Dos sábanas, dos fundas, un tapiz y una cubierta.....	6
9.640	Catorce varas de yute.....	6
9.651	Una sábana y una enagua.....	4
9.659	Una sábana, una cubierta y una funda.....	4
9.679	Un coche para trasportar gaseosas, una bomba de agua, once sacos con lana, seis sillas y una mesa para comedor..	321
9.704	Una cubierta, una camisa, una chambra, dos fundas y dos pañuelos.....	6
9.720	Un pañuelo de seda.....	5
9.744	Dos sábanas y una funda.....	5
9.752	Dos blusas.....	11
9.791	Una cubierta de encaje y un estor.....	37
9.829	Una sábana y dos piezas.....	2
9.832	Una camisa y un pañuelo de seda.....	2
9.837	Una capa, un vestido de señora y dos sábanas.....	41
9.892	Un corte de abrigo y un pañuelo de seda.....	4
9.902	Dos sábanas y una funda de almohadón.....	6
9.906	Dos faldas, una cubierta y una sábana.....	11
10.024	Una máquina de escribir sistema Arlex..	115
10.042	Una sábana y una camisa.....	3
10.068	Un corte de pantalón.....	4
10.123	Una sábana.....	3
10.174	Una sábana y una chaqueta de señora.....	3
10.175	Un tapabocas y una cubierta.....	10
10.176	Una sábana.....	3
10.177	Dos sábanas y dos mantas.....	10
10.178	Dos camisas, dos pañuelos de seda, una toquilla y una toalla	5
10.193	Una máquina de coser sistema Singer.....	103
10.206	Una enagua y una toalla.....	3
10.211	Tres sábanas.....	3
10.239	Un mantón de crespón.....	5
10.289	Una manta.....	5
10.321	Una falda.....	4
10.372	Seis varas y media tela de seda.....	7
10.375	Una cubierta.....	4
10.382	Un colchón.....	29
10.383	Dos colchones.....	31
10.402	Una sábana y tres fundas.....	4
10.423	Tres comisas.....	3
10.445	Una sábana, un pañuelo de seda, un mantel y tres piezas...	5
10.459	Un mantón de Manila.....	40
10.478	Un par zapatos.....	5
10.501	Un tapabocas, una sábana y un calzoncillo.....	12
10.543	Una sábana, dos fundas, dos manteles y una toalla.....	6
10.548	Un mantón de seda bordado.....	29
10.586	Veintiuna varas de tela blanca.....	7
10.595	Un espejo.....	32
10.596	Cinco sábanas y una mantilla.....	52
10.616	Una falda, una camisa y dos piezas.....	3
10.619	Un tapabocas.....	5
10.645	Una cubierta.....	4
10.648	Veinte varas de lino, una sábana, una funda almohadón y dos paños.....	27
10.692	Un mantón y una manta de viaje.....	10
10.698	Cuatro enaguas, dos pantalones para señora, una mantilla, una toalla, una sábana, un almohadón y dos almohadas..	31
10.722	Un tapabocas.....	3
10.726	Una sábana, un pantalón para señora y una camisa.....	5
10.749	Un mantón.....	10

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO
		de subasta — Pesetas.
10.753	Una mantilla y un mantón.....	15
10.763	Una manta, un tapete y una toalla.....	4
10.776	Una sábana y una enagua.....	6
10.778	Una falda.....	3
10.786	Una sábana, un calzoncillo y una funda.....	4
10.793	Una manta, dos sábanas y un mantel.....	10
10.837	Un pantalón.....	4
10.872	Una cubierta.....	5
10.911	Un tapiz de damasco.....	23
10.918	Dos sábanas, dos camisas y dos toallas.....	6
10.923	Una camisa, un calzoncillo y una camiseta.....	2
10.977	Una capa.....	18
11.037	Una sábana.....	3
11.058	Dos camisas y tres toallas.....	4
11.071	Unos cortinajes.....	57
11.079	Un pañuelo de seda, una camiseta y un calzoncillo.....	4
11.091	Una sábana, una camisa y dos piezas.....	4
11.095	Un traje en corte para caballero.....	7
11.100	Una cubierta.....	3
11.109	Veintidós metros de tela blanca.....	7
11.157	Treinta y siete metros de tela blanca.....	11
11.201	Una cubierta, doce servilletas, dos manteles, dos cuadrantes, un almohadón, un abanico y un vestido de seda.....	63
11.202	Una manta.....	10
11.247	Dos pañuelos de seda.....	4
11.260	Una sábana.....	4
11.288	Cinco sábanas.....	29
11.289	Tres sábanas y dos almohadas.....	19
11.291	Cinco sábanas y seis almohadones.....	37
11.299	Una tela de colchón.....	5
11.303	Una cubierta, tres sábanas, dos servilletas y una toalla.....	8
11.308	Una cubierta de damasco.....	65

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal, el día 3 de Diciembre próximo, de cuatro á seis de la tarde, excepto aquellas que sean retiradas por los interesados por cancelación ó renovación de los préstamos. Zaragoza 4 de Noviembre de 1910. — El Administrador principal, *Ricardo Iranzo*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jaraiel*.

## ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados y renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.  
La subasta dará principio á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.  
No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.  
El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.  
El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

## REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

1.º DE CABALLERIA

**Comisión de compra de caballos de tiro ligero.**

Por disposición del Excmo. Sr. Director general de Cría Caballar y Remonta, queda abierta la compra de caballos domados para tiro ligero, de las condiciones siguientes: tener de tres á cuatro años de edad, 1'54 metros de alzada mínima y sin defectos de sanidad ó conformación.

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos que deseen presentar caballos á la venta todos los días laborables, de nueve á doce horas, en el Cuartel del Cí, siendo de cuenta de los vendedores el importe de estos anuncios.

Zaragoza 3 de Octubre de 1910.—El Coronel, Presidente, Moltó.

## SECCION SEXTA

**Alfamén.**

A los efectos reglamentarios, estarán de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Matrícula industrial, por diez días.

Repartos de rústica y urbana, por ocho días; confeccionados para el año próximo de 1911.

Alfamén 29 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Gabriel Monreal.

**Atea.**

A los efectos reglamentarios y á contar desde esta fecha, quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes para el próximo año de 1911:

Los repartos de contribución rústica y pecuaria, así como el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Y la matrícula industrial, por quince días.

Atea 31 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Domingo Peiro.

**Borja.**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta ciudad para el año próximo de 1911, se halla de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, conforme previene el artículo 146 de la ley.

Borja 31 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Baltasar González.

**Carenas.**

Por término de ocho días se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de rústica y pecuaria y listas del padrón de edificios y solares de este término para 1911, á los efectos reglamentarios.

Carenas 1 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Pedro Magaña.

**Castejón de Valdejasa.**

En la secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para su examen por los contribuyentes, por el término de ocho días, el presupuesto ordinario para 1911 y la matrícula de industrial para el mismo ejercicio. Durante el plazo de exposición, pueden presentar sus reclamaciones con arreglo á Instrucción los que se crean agraviados.

Castejón de Valdejasa 30 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Santiago Murillo.

**Cubel.**

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallarán expuestos al público, para los efectos reglamentarios, los documentos siguientes:

Por ocho días, el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria, las listas cobratorias de edificios y solares y padrón de cédulas personales para 1911; y

Por quince días, la matrícula industrial.

Cubel 30 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Juan Vicente.

**Las Cuerlas.**

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallarán de manifiesto, para los efectos reglamentarios, los documentos siguientes:

Por ocho días, el reparto de contribución rústica y pecuaria, y listas cobratorias de edificios y solares.

Por quince días, el padrón de cédulas personales; y

Por diez, la matrícula industrial; correspondientes ambos documentos al año 1911.

Las Cuerlas 1.º de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Felipe García.

\*\*\*

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años 1907 á 1909, ambos inclusive, se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo presentar cuantas reclamaciones se crean oportunas, por término de quince días, que se contarán desde hoy hasta el 14 de Noviembre próximo, ambos inclusive.

Las Cuerlas 31 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Felipe García.

**Lécera.**

A los efectos y tiempo reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El reparto de contribución por rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares con su lista cobratoria.

Matrícula industrial; todos ellos para el próximo año de 1911.

Lécera 1.º de Noviembre de 1910.—El Alcalde, José María Baquero.

**Litago.**

A los efectos reglamentarios y por los plazos que abajo se expresan, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Repartos de la contribución rústica y pecuaria y urbana, por ocho días.

Matrícula industrial y padrón de cédulas personales, por quince; todos ellos para el próximo año de 1911.

Litago 1.º de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Domingo Marqués.

**Longás.**

El reparto de territorial, listas cobratorias de edificios y solares, formados para 1911, se hallan de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Longás 30 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pascual Mayayo.

**Mainar.**

Por espacio de quince días, contados desde el día de la fecha, permanecerán expuestos al público, en la secretaría de esta Corporación, los documentos siguientes:

Reparto de la contribución territorial para el año de 1911.

Padrón de cédulas para ídem.

Listas cobradoras de edificios y solares; y

Matrícula industrial para dicho año.

Mainar 31 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pablo Lorente.

**Perdiguera.**

Se halla vacante el cargo de Depositario de este Ayuntamiento con el premio de 1'15 por 1.000 anual de los ingresos que se verifiquen en el mismo. Tiempo para solicitarlo hasta 20 del actual.

Perdiguera 3 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, José Arruga.—P. S. M., Javier Arruga, Secretario.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á buscar, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

FAGES, sin que consten más datos; domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado del distrito de San Pablo de dicha capital, para prestar declaración en causa sobre estafa.

ALFONSO DE LA IGLESIA, Benjamín; hijo de José y de Dolores, natural de Salamanca, soltero, vendedor ambulante, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa por viajar sin billete en el tren; comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción de Ateca, para su ingreso en la prisión preventiva del partido.

FERNÁNDEZ GÓMEZ, Enrique; hijo de Federico y de María, natural de Fuentes de San Esteban (Salamanca), soltero, vaquero, de quince años, sin domicilio fijo; procesado por estafa por viajar sin billete en el tren; comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción de Ateca, para su ingreso en la prisión preventiva del partido.

GUTIERREZ, José; natural de Calatayud, profesión peón, de veinticuatro años, estatura regular, moreno, pelo castaño, cejas muy pobladas, ojos pardos, barba poco poblada y afeitada, domiciliado últimamente en Tarragona; procesado

por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

LOPEZ VALGUNA, Mercedes; hija de Antonio y de Coloma, natural de Valencia, soltera, sirvienta, de veintitrés años, domiciliada últimamente en Madrid; procesada por estafa por viajar sin billete en el tren; comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción de Ateca, para su ingreso en la prisión preventiva del partido.

SANCHEZ MARTINEZ, Aurora; hija de Ricardo y de Joaquina, natural de Zaragoza, soltera, sirvienta, de veintitrés años, domiciliada últimamente en Madrid; procesada por estafa por viajar sin billete en el tren; comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción de Ateca, para su ingreso en la prisión preventiva del partido.

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 17<sup>o</sup> de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina*

ALDEA DE LA RICA, Toribio; natural de Guadalajara, estado soltero, profesión guarnicionero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de San Pablo de esta capital, á evacuar una diligencia acordada por la Superioridad.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Sos.

D. Agustín Altés Pallás, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia procedente de la causa formada en este Juzgado bajo el número dos del año mil novecientos nueve, contra Pedro Begué Burguete, vecino de Luesia, sobre usurpación de terreno, se saca á la venta en pública y primera subasta la finca rústica, embargada á las resultas de dicha causa, que á continuación se expresa:

Un campo, sito en los términos de la villa de Luesia, partida de Tresmanzanas, de cabida de cuatro fanegas, equivalentes á veintiocho áreas sesenta centiáreas; lindante al Norte con huerta de Enrique Hernández, al Este con huerto de herederos de Isidora Alegre, al Sur con campo de Manuel Lacruz y al Oeste con campo de Manuel Aragüés; tasado en ochocientas cincuenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Noviembre próximo, á las once de su mañana, advirtiéndose:

1.<sup>o</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dicho inmueble, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que no existen títulos de propiedad de la finca mencionada.

Dado en la villa de Sos á veintinueve de Octubre de mil novecientos diez.—Agustín Altés.—El Escribano, Antonio Sanz.

D. Agustín Altés Pallás, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia procedente de la causa criminal formada en este Juzgado bajo el número veintitrés del año mil novecientos ocho contra Pedro Begué Burguete y otro, vecinos de Luesia, sobre usurpación de terreno en propiedad de D. Dionisio Caudevilla, se saca á la venta en pública y primera subasta la finca urbana, embargada como de la propiedad del Begué, que á continuación se expresa:

Una casa, sita en dicha villa de Luesia, calle del Rincón; que linda por derecha entrando con otra de Julián Plano, por izquierda con Tomás Aznárez y por espaldas con lago de Francisco Jiménez; tasada en dos mil quinientas treinta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiséis de Noviembre próximo, á las once de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dicho inmueble, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que no existen títulos de propiedad de la finca mencionada.

Dado en la villa de Sos á veintinueve de Octubre de mil novecientos diez.—El Agustín Altés.—El Escribano, Antonio Sanz.

#### Tarazona.

D. Arturo Lorente Lario, Juez de instrucción de Tarazona de Aragón;

Hago saber: Que en causa que me hallo instruyendo por robo, he acordado expedir la presente, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de un individuo que fué visto en las ferias de esta ciudad del año 1909 por los Agentes de policía de Zaragoza Marcos Elías Abad Justo y Cipriano Quílez Berges, cuyos Agentes cono-

rían á dicho individuo con el apodo de *Sorche*, habiendo manifestado al Agente de policía de esta ciudad Juan Led, (por el que fué detenido durante unas horas), que se llamaba de apellido Bobed, que su padre vivía en Zaragoza en donde dicho Bobed (a) *Sorche* residía de ordinario y que había nacido en Daroca, y es de unos treinta y tres años de edad, alto, moreno y limpio de cara.

Dado en Tarazona á veintiocho de Octubre de 1910.—Arturo Lorente.—D. S. O., Angel Mur Ainsa.

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Zaragoza.—San Pablo.

##### Cédula de notificación.

En el juicio verbal pendiente en este Juzgado municipal del distrito de San Pablo, á instancia del Procurador D. Manuel Pérez, en nombre de D. Juan Pedro Icardo y Fontán, contra don Agustín Jarque, del comercio que fué de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. En la ciudad de Zaragoza, á dieciocho de Octubre de mil novecientos diez; habiendo visto este juicio el Tribunal municipal, compuesto del Sr. Juez ejerciente D. José Irazo Tobar y Adjuntos D. Martín Ontoria Escribano y D. Miguel Sañudo, promovido por el Procurador D. Manuel Pérez Ruiz en nombre de D. Juan Pedro Icardo y Fontán, contra don Agustín Jarque, sobre reclamación de pesetas. *La lamos:* Que declarando rebelde á D. Agustín Jarque, debemos condenarle y le condenamos al pago á D. Juan Pedro Icardo y Fontán, de las doscientas cuarenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos que le reclama y al de las costas de este juicio. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Irazo.—Martín Ontoria.—Miguel Sañudo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Agustín Jarque y á los efectos del artículo setecientos ochenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento civil, extiendo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Zaragoza, á cuatro de Noviembre de mil novecientos diez.—El Secretario, Benito G. de Azcárate.

### PARTE NO OFICIAL

#### Banco Aragonés.

##### Caja de Ahorros.

Solicitado de este Banco el duplicado de la libreta número 366 por pérdida de la primera, se pone en conocimiento del público, para que la persona que la tuviere en su poder la presente en las oficinas de este Banco, Coso 61, principal, en el término de quince días, pasados los cuales se expedirá la duplicada, quedando nula la primera.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1910.—El Delegado de Banca, M. Sánchez Gastón.